



COMERCIO/BM

E D I C T O

D. Eduardo Dolón Sánchez, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA hace saber que por Decreto del Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, de 28 de agosto de 2020 y con la corrección de error a través de otro Decreto de fecha 4 de septiembre de 2020, se adoptó la aprobación y publicación de las **BASES DEL CONCURSO ARQUITECTURA EFIMERA 2020** siendo el texto de la referidas bases rectificado el siguiente:

“CONCURSO ARQUITECTURA EFIMERA 2020
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
DINAMIZACIÓN DE SECTORES PRODUCTIVOS

Bases de la convocatoria

1.- Convocante:

La Concejalía de Desarrollo Económico y Dinamización de Sectores Productivos del Excmo. Ayuntamiento de Torre Vieja, convoca el concurso Arquitectura Efímera 2020.

2.- Objetivo:

Con la convocatoria de este concurso se pretende fomentar y dinamizar el comercio y la hostelería local, y al mismo tiempo presentar notablemente mejorado el centro urbano comercial de nuestra ciudad con un ambiente innovador que será resultado del gusto, la inventiva, la originalidad y la creatividad de estudiantes de Arquitectura. Fruto de esta actividad resultará una exposición urbana de un máximo de 3 intervenciones de Arquitectura Efímera en espacios exteriores de la calle Joaquín Chapaprieta, en el tramo comprendido entre el Paseo Vistalegre y la calle Ramón Gallud, así como en la Plaza Waldo Calero.

El orden de presentación de las solicitudes se tendrá en cuenta para cubrir el máximo de 3 intervenciones de Arquitectura Efímera.

3.- Participantes:

Podrán participar en el concurso cualquier grupo de estudiantes de arquitectura matriculados en la Universidad de Alicante (máximo de dos) que realice una intervención de Arquitectura Efímera, correspondiendo a cada grupo la decoración de un solo emplazamiento de los permitidos.

4.- Plazo de presentación de solicitudes:

Será de 10 días desde la publicación en el BOP..

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia se harán constar los siguientes datos:

Nombre de los participantes con indicación del representante (que será el que reciba el dinero en el caso que resulte premiado), Teléfono/s de contacto, mail y fotocopia del DNI de los componentes del grupo, declaración responsable de realizar un dossier explicando y contextualizando la actuación a desarrollar..

5.- Criterios de Valoración:

1º La integración en el lugar elegido, la capacidad de reconfigurar el espacio urbano mediante la propuesta a nivel espacial y volumétrico (20%).

2º El acierto formal, su coherencia material y la precisión en la ejecución. (20%).

3º Su desarrollo teórico y conceptual (10%).

4º Su impacto en el entorno, su empatía con el contexto urbano, su implicación social y medioambiental, su integración armónica con las dinámicas urbanas, su capacidad como agente de dinamización y participación (10%).

5º Su capacidad de transmisión de valores de sostenibilidad y sensibilización social en relación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (15%).

6º El uso de materiales, sistemas constructivos y de gestión, que tengan relación con la región, el paisaje y la economía local y que giren alrededor de valores como la sostenibilidad y el reciclaje (15%).

7º Se tomará en cuenta la durabilidad. Se entiende que las instalaciones tienen un carácter efímero, pero se valorará su capacidad de mantenerse en buen estado durante al menos 3 semanas, así como la facilidad para el desmontaje posterior (10%).

6.- Fallo:

Para la selección de las intervenciones ganadoras se formará un jurado compuesto por:

Presidente: La Concejala de Desarrollo económico y Dinamización de Sectores Productivos o persona en quien delegue.

Secretario (con voz pero sin voto): el Agente de Desarrollo local del Ayuntamiento adscrito a la Concejalía de Comercio o persona que le sustituya.

Vocales:

Un arquitecto/a de reconocido prestigio propuesto por la Concejalía de Desarrollo económico y Dinamización de Sectores Productivos del Ayuntamiento de Torrevieja.

Un representante de la Sede universitaria de la UA de Torrevieja o persona en quien delegue.

El jurado se reserva la posibilidad de eliminar alguna intervención efímera que no reúna los requisitos mínimos estéticos.

7.- Premios:

Los premios consistirán en:

- Primer premio dotado con 500 euros, sujeto a retención fiscal y disposiciones vigentes que sean aplicables.
- Segundo premio dotado con 350 euros, sujeto a retención fiscal y disposiciones vigentes que sean aplicables.



- Tercer premio dotado con 250 euros, sujeto a retención fiscal y disposiciones vigentes que sean aplicables.

El jurado no obstante podrá declarar algún premio desierto.

8.- Propiedad de las obras:

Las obras realizadas y sus derechos de reproducción pasan a ser propiedad del Ayuntamiento.

9.- Base final:

La participación en el concurso implica la conformidad y aceptación incondicional de todos y cada uno de los términos de estas bases por parte del participante. Cualquier duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta por el Jurado, siendo su decisión final inapelable.”